

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 07-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 12 de enero de 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 009-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL – UGR, de fecha 23 de diciembre de 2020; Informe N° 586-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR SAN MARTIN, de fecha 04 de diciembre de 2020; Informe N° 004-2021-OAJ/MDNC, de fecha 08 de enero de 2021; Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2021, de fecha 11 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el **Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 9° numeral 8**, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el **Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, señala en el tercer párrafo que el presupuesto municipal, debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Que, con fecha 22 de marzo del 2013, se suscribió el Convenio Marco entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural, el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en diciembre del 2016, se suscribió la primera adenda al convenio y el 24 de octubre del 2018, la segunda adenda al convenio.

Que, mediante **Oficio N° 009-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL-UGR**, de fecha 23 de diciembre de 2020, solicita la suscripción de Adenda N° 03 al Convenio Marco entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural, el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el mismo que venció el 31 de diciembre de 2020.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26) de la Ley N° 27972.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción de la **TERCERA ADENDA** al Convenio Marco entre el Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y el Programa Nacional de Saneamiento Rural, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022 y el objetivo de establecer condiciones y obligaciones para la implementación de la primera fase del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



TERCERA ADENDA

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio Marco que celebran de una parte:

El **Programa Nacional de Saneamiento Rural**, en adelante el **PNSR**, con domicilio legal en Av. Paseo de la Republica N° 3361, piso 6, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA**, identificado con DNI N° 07807456, designado mediante Resolución Ministerial N°359-2019-VIVIENDA y según facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y su modificatoria Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA ;



La **Municipalidad distrital de Nuevo Cajamarca**, en adelante el **GOBIERNO LOCAL**, con RUC N° 20178500083, con domicilio legal en Jr. Huallaga Esq. con Jr. Bolognesi N° 103, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, debidamente representado por su Alcalde, señor: Segundo Gonzalo Vásquez Tan, identificado con DNI N° 33432420, acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



El **Gobierno Regional San Martín**, en adelante el **GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20531375808, con domicilio legal en Calle Aeropuerto N° 150 – Barrio de Lluylucucha, Distrito de Moyobamba, Departamento de San Martín, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor Pedro Bogarin Vargas, identificado con DNI N° 08249776, acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES

Intervienen las partes cuyos datos se consignan en la parte introductoria de la presente adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 22 de marzo de 2013, se firmó el Convenio Marco entre el Gobierno Regional San Martín, la Municipalidad Distrital Nueva Cajamarca, y el Programa Nacional de Saneamiento Rural en adelante el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, con el objeto de establecer las condiciones y obligaciones de las partes para la implementación de la primera fase del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural.
- 2.2 Mediante Adenda N° 1 suscrito en diciembre de 2016, se acuerda ampliar el plazo de vigencia del **CONVENIO** hasta el 31 de mayo de 2018.
- 2.3 Mediante Adenda N° 2 de fecha 24 de octubre de 2018, se acuerda ampliar el plazo de vigencia del **CONVENIO** hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 2.4 Mediante Informe N°063-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CMR de fecha 07 de diciembre de 2020, el Coordinador Macrorregional de la Coordinación Técnica, concluye que en vista de la necesidad de la ejecución de las obras en las localidades a intervenir, es necesario ampliar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022. Se recomienda la ampliación de





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

vigencia por al menos 2 años para poder asegurar la continuidad de la ejecución de las Obras.

2.5 Memorandum N° 367-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CT, de fecha 09 de diciembre de 2020 del Coordinador Técnico con la opinión favorable por la suscripción de la tercera adenda al CONVENIO hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.6 Mediante Informe Legal N° 13-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/EL-SEAG de fecha 14 de diciembre de 2020, la Asesora Legal del Programa, opina que es viable legalmente la suscripción de la tercera adenda al CONVENIO MARCO, hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo N° 17.1 TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General, dado la continuidad de los hechos y si sólo fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos.

2.7 Mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2021/MDNC/CM del 12 de enero de 2021, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Cajamarca, se aprueba la suscripción de la adenda 3 al CONVENIO.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Las partes que suscribieron el **CONVENIO MARCO** acuerdan ampliar el plazo de vigencia de dicho convenio hasta el día **31 de Diciembre del año 2022**; además, acuerdan convalidar las acciones y actividades ejecutadas desde el 01 de enero de 2021 hasta la fecha de suscripción de la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICION COMPLEMENTARIA.

Las partes acuerdan que quedan subsistentes los demás Clausulas previstas en EL CONVENIO, en todo aquello que no se oponga a lo estipulado en la adenda.

Las partes manifiestan su plena conformidad con las Cláusulas contenidas en la presente adenda, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiéndola en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los (15) días del mes de marzo del año 2021.



PNSR
DIRECTOR EJECUTIVO
Hugo Enrique Salazar Neira
Programa Nacional Saneamiento Rural
DNI N° 07807456

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVA CAJAMARCA
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420
SEGUNDO GONZALO VÁSQUEZ TAN
Alcalde
DNI N°33432420



Gladiis (ASM)

